



*Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo
Municipal*

Ciudad de Oliva (Cba.), 2 de julio de 2018.

DECRETO N°: 142 / 2018

Y VISTO:

El Legajo Personal N° 415 de Andrea Luciana González, Documento Nacional de Identidad N° 27.124.465, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 263, 1er. Piso, de esta ciudad, quien se desempeñó como Personal No Permanente - Contratado, cumpliendo funciones como Inspectora de Tránsito.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias del Legajo Personal N° 415 que tengo a la vista surge que entre la Municipalidad de Oliva y la señora Andrea Luciana González, se estableció una relación contractual en los términos del artículo 7° del Estatuto del Empleado Municipal - Ordenanza N° 129/86 y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 012/87 y sus modificaciones, para que cumpla funciones como Inspectora de Tránsito, por un total de treinta y cinco horas semanales en el ejido municipal. Dicha normativa contempla al personal contratado, pero prevé que este será afectado exclusivamente al desarrollo de servicios que, por su naturaleza y transitoriedad, no puedan ser cumplidos por el personal permanente.

En la cláusula tercera del referido Contrato se estableció, por acuerdo de partes, en noventa (90) días el plazo contractual, desde el 1° de abril hasta el 30 de junio de 2018.

Que el acto de prorrogar la relación contractual queda encuadrado dentro de las facultades discrecionales del Municipio, siendo voluntad del mismo, no renovar la relación contractual que existió con la señora Andrea Luciana González hasta el 30 de junio de 2018. Como derivación de lo aquí determinado, el artículo 10° de la normativa municipal referida, establece que el personal contratado por la Municipalidad no goza del derecho a la estabilidad.

Por solicitud del Director de Tránsito y Seguridad Ciudadana, señor Alejandro S. Principi, la señora Fiscal Dra. Mónica A. Biandrate, a cargo de la Fiscalía de Instrucción de la ciudad de Oliva, Secretaria de la Dra. Luciana A. Limonti, informó por intermedio de la señora Secretaria en el **“Oficio Remitido por Alejandro Principi, Director de Tránsito y Seguridad Ciudadana del Departamento Ejecutivo del Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de Ciudad de Oliva – Expte. 7341138”** que, *en la Comisaría de Distrito Oliva se instruye, con conocimiento y bajo directivas de este Ministerio Público Fiscal el sumario N° 424/18, en el que se encuentra imputada Andrea Luciana González, D.N.I. N° 24.124.465 del delito de “Robo Simple en grado de*

Municipalidad de Oliva

tentativa” (art. 45,164, 42 del C.P.) encontrándose dichos actuados a la fecha en la Comisaria de Distrito de Oliva, en estadio de sumario y en periodo de producción de pruebas. sobre la existencia de causas por investigación de conductas de la agente municipal Andrea Luciana González.

Que la señora Andrea Luciana González, fue contratada para cumplir tareas en la órbita pública, específicamente como Inspectora de Tránsito, por lo tanto su trabajo se debe desarrollar en las calles de la ciudad. El empleado público siempre, se encuentre o no trabajando, debe actuar con prudencia y evitar verse involucrado en situaciones que pudieran comprometer su proceder, ya que la atribución que recibe es actuar en nombre y representación del Estado Municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1º) PROCEDASE a NO RENOVAR el contrato cuyo plazo de vencimiento operó el día 30 de junio de 2018 con la señora ANDREA LUCIANA GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 27.124.465.

Art. 2º) Notifíquese al Departamento de Personal y Contabilidad de Presupuesto para la liquidación de los días trabajados y realizar la Certificación de Servicios correspondiente; notifíquese a la señora Andrea Luciana González, a su domicilio denunciado en su Legajo Personal, sito en calle Leandro N. Alem N° 263, primer piso, de esta ciudad, del texto íntegro del presente Decreto.-

Art. 3º) Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno Cr. Javier Alejandro Prenna.

Art. 4º) Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.. -